



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 468-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de diciembre de 2022, las 19h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de diciembre de 2022 a las 16h20, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el señor Emilio Germán Guerron Pazos conjuntamente con su patrocinador el doctor Nelson Maza Obando.¹
2. Con fecha 03 de diciembre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 468-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.² El expediente se recibió en el despacho el 06 de diciembre de 2022 a las 11h40.³

Con los antecedentes expuestos **Dispongo:**

PRIMERO: Que el accionante señor Emilio Germán Guerron Pazos, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto cumpla con lo dispuesto en los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone su acción, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
2. Fundamente su escrito expresando clara y precisamente lo que interpone, señalando con claridad la norma de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en que se enmarca su acción determinando el número del artículo y la causal en que ampara su petición.
3. Anuncie y precise los medios de prueba que ofrece, relacionando en forma detallada lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al presunto autor.⁴ El accionante debe tomar

¹ Fs. 61 a 63

² Fs. 68 a 70

³ Fs. 71

⁴ Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 468-2022-TCE

en cuenta lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral ya que en la audiencia no podían ser introducidos o incorporados prueba adicional.

4. Señale el lugar donde se notificará o citará a los accionados, en forma precisa.

Conforme el artículo 14 inciso sexto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita la copia debidamente certificada por autoridad competente la resolución por la cual se lo designó como representante legal.

Así también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral señale expresamente y justifique, documentadamente, la fecha exacta y medio por el que tuvo conocimiento del hecho que ahora cuestiona.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá con el archivo de la causa como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

QUINTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

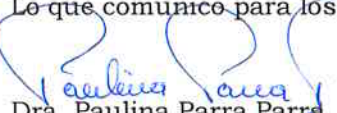
Al señor Emilio Germán Guerron Pazos, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: jagp1231@hotmail.com, drnelsonmaza@yahoo.com.

SEXTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

